

JURISDICCION DEL GOBIERNO

DE
MATANZAS.

Yo *José* _____ que es mi nombre nacional, natural del pueblo de *Canton* provincia de *China* en la Gran China, de *46* años de edad y con el nombre de *José* _____ que es el que me dieron al llegar á esta Isla, declaro que habiendo finalizado en *esta fecha* _____ de _____ el contrato que como colono tenia celebrado con *D. Manuel Gil* _____ cumpliendo con las disposiciones del Gobierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con *el mismo* _____ en *celebrar esta* _____ contrata bajo los términos y condiciones siguientes:

1ª—Esta durará *seis meses* _____, que empezarán á contarse desde este dia.
2ª—Me obligo á practicar cualquier trabajo á que me dedique mi citado patrono, ya sea en Ingenios, en otras fincas ó talleres, segun á dicho señor le acomode por *todas las* _____ horas al dia. *y noches necesarias*

3ª—Tambien me obligo á sujetarme y me sujeto desde ahora á la disciplina que tiene establecida en su *Casa* _____ y á las leyes de este pais.

4ª—Hemos convenido en que me remunerará mi trabajo con la suma de *seis* _____ pesos _____ reales, y en que para mi manutencion me pasará diariamente *las* _____ onzas de carne, *tres* _____ libras de plátanos, buniatos ú otras sustancias alimenticias, prestándome asistencia de médico en caso de enfermedad y las medicinas que éste dispusiese en la misma enfermería de su *Casa* _____ y los alimentos.

Tambien me dará *una* _____ mudas de ropas al año, compuestas de pantalon y camisa de *lofeta* _____ una frazada y camisa de lana ó bayeta.

5ª—Yo *José* _____ me conformo con el salario estipulado, aunque sé y me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos de esta Isla de Cuba, porque esa diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono, y son las que aparecen en esta contrata.

6ª—En los casos de enfermedad; si esta procediese como consecuencia de la voluntad del patrono, me será abonado todo el salario estipulado segun se previene en el artículo 58 del Reglamento de Colonos dictado por el Gobierno y en los demás casos.

7ª—Concluido que sea el término fijado en esta Contrata quedaré espedido bien para renovarla con el mismo señor ó para celebrarla con quien me convenga, segun se previene en la ley Reglamentaria citada, dispuesto á cumplir lo que en la misma se ordena si no pudiere contratarme nuevamente.

8ª—Yo *Don Manuel Gil* _____ me obligo á pagar al asiático *referido* _____ puntualmente y por mesadas vencidas la cantidad de *seis* _____ pesos _____ reales, que es el salario estipulado, y á cumplir todas y cada una de las condiciones antes esplicadas y las disposiciones contenidas en el Reglamento dictado por el Gobierno y publicado en los periódicos oficiales de esta Isla.—Jurisdicción de Matanzas.

_____ á *veinte y seis* _____ de *Abril* _____ de mil ochocientos _____ sesenta y *Cinco* _____

José Lopez Francés

Manuel Gil

Man- de la Fuente

Guillermo M. González



John
1784

London

Dear Sir

10

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street

10th Street